



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



12.06.2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº457/14

Sucre, 05 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-145, de 2 de Mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0526/2014 de 2 de Mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, como Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, de la consultoría para elaborar el estudio TESA para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR VALLE HERMOSO**", para los fines previstos en el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 7 Sr. Nicolás Avendaño Miranda, mediante Nota SUB ALCALDÍA D 7 CITE: 338/2014 de 17 de Marzo de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el reinicio del Proceso de Contratación de consultoría para elaborar el estudio TESA para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR VALLE HERMOSO**", en su primera convocatoria.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPC), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA Nº 15/2014 de 26 de Marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** la publicación del INICIO del proceso de contratación para la consultoría para elaborar el estudio TESA para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR VALLE HERMOSO**", en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 26 de Marzo del 2014, con Código Interno 114/14, **CUCE: 14-1101-00-455966-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 200.000,00** (Doscientos Mil con 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE: RPA-ANPE Comisión de Calificación Consultorías Nº 037/2014 de 31 de Marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Víctor H. Arancibia (Dir. de Contrataciones), el Sr. Nicolás Avendaño (Sub Alcalde D-7) y el Ing. Jhony Saigua (Técnico Designado), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas 1 de Abril del 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 1 de Abril de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de Contratación para la ejecución de la consultoría para elaborar el estudio TESA para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR VALLE HERMOSO**", al proponente CONSULTORA INARC S.R.L. Representado Legalmente por José Paulo Castro Terán con un costo de Bs.- 170.000,00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO DIEZ (110) Días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA Nº 121/14 de 8 de Abril de 2014, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN** de fecha 1 de Abril del 2014 y **ADJUDICA** el Proceso consultoría para elaborar el estudio TESA para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR VALLE HERMOSO**", a la propuesta de la CONSULTORA INARC S.R.L. Representado Legalmente por José Paulo Castro Terán con un costo de Bs.- 170.000,00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO DIEZ (110) Días.

Que, la consultoría para elaborar el estudio TESA para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR VALLE HERMOSO**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 13 de Enero de 2014 con Preventivo Nº 00313, Categoría Programática 18 0011 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 46210 "Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de dominio Público" con un monto



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución de la consultoría.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: “CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras”.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 119/2014 de 28 de Abril de 2014, para la ejecución de la consultoría para elaborar el estudio TESA para el proyecto “**CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR VALLE HERMOSO**”, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 33 a fs. 94
➤ Certificación Presupuestaria del proceso de fs. 26
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 1 a fs. 25
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 331
➤ Cédula de Identidad a fs. 337
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP o SIGMA a fs. 332
➤ Registro de Comercio de Bolivia FUNDAEMPRESA a fs. 333 Y 334
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 338 Y 339
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo de fs. 335
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 336
➤ Carta de solicitud de retención del 7% como Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 351

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL**”, “**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**” Y “**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de junio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 254/2014, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 119/14 para la realización del estudio técnico social, ambiental y de financiamiento factible del proyecto “CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR VALLE HERMOSO”, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la propuesta de aprobación, por RECHAZO del CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 119/14, tomando en cuenta que estudio TESA, constituye parte del proyecto “CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR VALLE HERMOSO”, en ese sentido, el contrato no fue aprobado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° RECHAZAR la propuesta de aprobación del CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 119/14, para la realización del estudio técnico social, ambiental y de financiamiento factible del Proyecto “CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR VALLE HERMOSO” a ser suscrito entre el G.A.M.S., y La Sociedad Comercial (CONSULTORA INARC S.R.L.), representada por el Sr. José Paulo Castro Terán, con un costo de Bs.- 170.000,00 (Ciento Setenta Mil 00/100 BOLIVIANOS), tomando en cuenta que



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

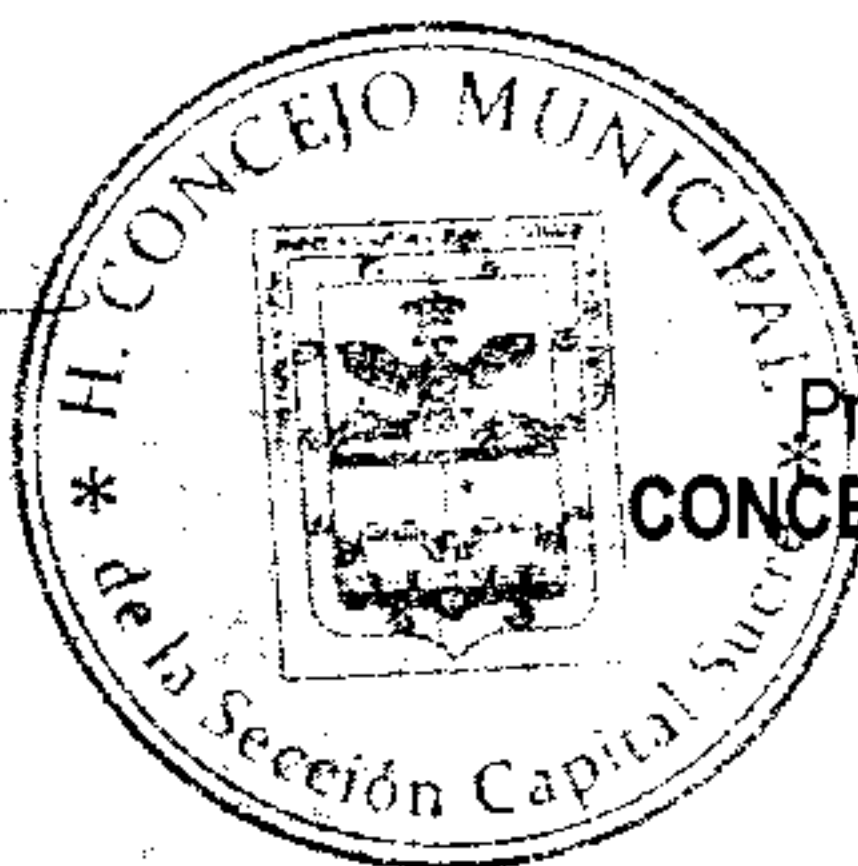
Estudio TESA, constituye parte del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR VALLE HERMOSO", en ese sentido, el contrato no fue aprobado.

Art.2º Remitir una fotocopia de la documentación del CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 119/14 para la realización del estudio técnico social, ambiental y de financiamiento factible del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR VALLE HERMOSO", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3º La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

J. Santos Romero Mostacedo
Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Prof. Arminda Conna Herrera Gonzales
Prof. Arminda Conna Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL